

LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, <u>CERTIFICA</u>: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 200/2021-CE-CDAG DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

## "ACUERDO NÚMERO 200/2021-CE-CDAG

## EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

#### **DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 93 inciso g) y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 132, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo ha sometido a consideración de la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para su aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre del 2021, documentada en Acta número 07/2021-AG-CDAG, de la misma fecha, la Asamblea General conoció y aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala – CDAG-, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, presentado por el Subgerente Financiero de la Institución, Marta Alicia Meighan Juárez, atendiendo el monto de aporte constitucional notificado por el Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de julio de dos mil veintiuno, por un monto de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.407,953,600.00) más ingresos

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala 26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt



propios por un monto de SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q.6,000,000.00), que hacen un total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES, (Q.413,953,600.00), los cuales fueron distribuidos en forma analítica por fuente, programa, grupo y renglón.

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2021, documentada en Acta número 08/2021-AG-CDAG, de la misma fecha, la Honorable Asamblea General atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, conoció que el monto del Proyecto de Presupuesto presentado en la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021, por un monto de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES ( Q. 413,953,600.00), el cual fue incrementado en un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.39,696,000.00), derivado de la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, según Decreto Número 16-2021, publicado en el Diario de Centro América el día viernes 03 de diciembre 2021, por lo que en consecuencia y de conformidad con el aporte constitucional aprobado según Decreto Número 16-2021, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2022, asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.453,649,600.00), el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea General y en consecuencia el Comité Ejecutivo, resolvió emitir el presente acuerdo.

## **POR TANTO**

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 95, inciso j), k), y p), y 132

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala 26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt



de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

#### **ACUERDA:**

ARTICULO 1. De los Ingresos. Aprobar la distribución analítica por rubro del Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala —CDAG- aprobado por la Asamblea General para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (Q.453,649,600.00), originados de las fuentes de ingresos siguientes:

CLASE	DENOMINACIÓN	Q.
1100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,250,000.00
1300	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	150,000.00
1500	RENTAS DE LA PROPIEDAD	600,000.00
1600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447,649,600.00
	TOTAL DE INGRESOS	453,649,600.00

ARTICULO 2. De los Egresos. Aprobar la distribución analítica del Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala —CDAG-, aprobado por la Asamblea General para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (Q.453,649,600.00), según distribución por fuente de financiamiento y renglones presupuestarios, los cuales contienen montos clasificados de acuerdo a los servicios e insumos que identifican los bienes requeridos por las unidades administrativas para cumplir con sus objetivos.

CÓDIGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

11

**DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO** 

Q.

227,110,056.00

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt



PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS 99

226,539,544.00

# PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

22 INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL

447,649,600.00

**INGRESOS PROPIOS** 

6,000,000.00

# PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	FIN
0	SERVICIOS PERSONALES	123,728,794.00	,
011	PERSONAL PERMANENTE	22,139,340.00	22000
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	915,696.00	22000
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	164,088.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	898,028.00	22000
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	9,130,977.00	22000
022	PERSONAL POR CONTRATO	43,829,496.00	22000
025	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL TEMPORAL	1,073,532.00	22000
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	538,884.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	2,070,732.00	22000
029	OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TEMPORAL	12,940,231.00	22000
035	RETRIBUCIONES A DESTAJO	106,372.00	22000
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL PERMANENTE	1,378,464.00	22000
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL TEMPORAL	565,800.00	22000
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	8,433,567.00	22000
055	APORTE A CLASES PASIVAS	987,857.00	22000
061	DIETAS	3,664,000.00	31000
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	481,920.00	31000
071	AGUINALDO	6,831,490.00	22000
072	BONIFICACIÓN ANUAL	6,831,490.00	22000
073	BONO VACACIONAL	746,830.00	22000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	FIN
100	SERVICIOS NO PERSONALES	54,999,465.00	
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,770,738.00	22000
112	AGUA	918,000.00	22000
113	TELEFONÍA	1,968,740.00	22000
115	EXTRACCIÓN DE BASURA	208,800.00	22000
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	30,000.00	22000
121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	342,665.00	22000
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	250,146.00	22000
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	135,000.00	22000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,292,741.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	23,383.00	31000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	210,560.00	22000
142	FLETES	77,400.00	22000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,754,880.00	31000

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala UBSECRE 26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gf 47 FEMALA



i			•
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	135,000.00	22000
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	360,000.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	10,000.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	45,500.00	22000
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	12,000.00	22000
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,531,400.00	22000
163	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO SANITARIO Y LAB.	379,100.00	22000
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	164,700.00	22000
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN	5,000.00	22000
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	54,328.00	22000
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	626,445.00	22000
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,180,600.00	22000
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1,650,000.00	22000
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	11,407,543.00	22000
181	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACT.	855,000.00	22000
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	3,642,250.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	216,000.00	22000
184	SERVICIOS ECONÓMICOS	124,952.00	22000
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	910,377.00	22000
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	131,000.00	22000
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	894,580.00	22000
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	6,829,039.00	22000
191	PRIMAS DE GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	6,931,800.00	22000
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	4,200.00	22000
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	13,218.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	174,980.00	22000
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	18,000.00	22000
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	709,400.00	22000
		703,400.00	42000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	FIN
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,667,992.00	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,486,389.00	22000
223	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	151,550.00	22000
232	ACABADOS TEXTILES	107,650.00	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	197,512.00	22000
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	55,625.00	22000
241	PAPEL DE ESCRITORIO	336,500.00	22000
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	5,450.00	22000
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	180,500.00	22000
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	103,500.00	22000
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	3,520.00	22000
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	8,160.00	22000
252	ARTÍCULOS DE CUERO	18,000.00	22000
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	26,650.00	22000
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	29,360.00	22000

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt



			•
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,663,421.00	22000
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	856,208.00	22000
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	151,375.00	22000
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	162,490.00	22000
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	740,561.00	22000
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	430,830.00	22000
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	915,333.00	22000
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30,000.00	22000
274	CEMENTO	1,996,000.00	22000
275	PRODUCTOS DE CEMENTO	368,600.00	22000
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	123,750.00	22000
283	PRODUCTOS DE METAL	49,539.00	22000
284	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	681,688.00	22000
286	HERRAMIENTAS MENORES	22,873.00	22000
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	13,000.00	22000
291	ÚTILES DE OFICINA	61,740.00	22000
292	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	1,001,783.00	22000
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,800.00	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,485,045.00	22000
295	ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS	148,526.00	22000
297	ÚTILES ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	199,182.00	22000
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	191,395.00	22000
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	661,487.00	22000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	FIN
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,376,000.00	***************************************
322	EQUIPO DE OFICINA	61,050.00	22000
323	EQUIPO MEDICO	713,100.00	22000
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,013,414.00	22000
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	206,800.00	22000
328	EQUIPO DE COMPUTO	808,180.00	22000
329	OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	573,456.00	22000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	FIN	
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,913,946.00		
411	AYUDAS PARA FUNERALES	176,000.00	22000	
412	PRESTACIONES POSTEMAS	750,000.00	22000	
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	6,250,000.00	22000	
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	1,700,000.00	22000	
416	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	641,000.00	22000	
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	400,000.00	22000	
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	75,817.00	31000	
451	TRANSFERENCIAS A OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	6,714,744.00	22000	

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala 26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gr



453	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO FINAN.	233,072,260.00	22000
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	1,134,125.00	22000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES	FIN
900	ASIGNACIONES GLOBALES	4,963,403.00	
913	SENTENCIAS JUDICIALES	1,000,000.00	22000
991	CRÉDITOS EN RESERVA	3,963,403.00	22000

**ARTICULO 3. Dietas y Gastos de Representación.** Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 "Dietas", y renglón 063 "Gastos de representación", de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.

ARTICULO 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática actualmente vigente, para la institución, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas correspondientes, elaboran propuesta de modificación de estructuras y red de categorías programáticas

**ARTICULO 5. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados.** Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control de la ejecución de su presupuesto asignado.

**ARTICULO 6. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades.** Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

ARTICULO 7. Transferencias Corrientes: La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al monto del aporte constitucional recibido del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 8. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y que el presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta, por lo que las insuficiencias de créditos presupuestarios referidos a renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos por

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gf



OF CEAS

lo menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, debiendo fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento de Solicitud, Identificación y Modificaciones Presupuestarias de la institución, en el caso de insuficiencia de créditos, se faculta a la Subgerencia Financiera para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que así considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

ARTICULO 9. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

ARTICULO 10. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos del 01 de enero del año 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2022 y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO." Firmas llegibles.-----

A LA SUBGERENCIA FINANCIERA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN OCHO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-

> ZICDA, GZADYS BAOLA TOLEDO ESTRADA SUBSECRETARIA GENERAL

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt



lo menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, debiendo fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento de Solicitud, Identificación y Modificaciones Presupuestarias de la institución, en el caso de insuficiencia de créditos, se faculta a la Subgerencia Financiera para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que así considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

**ARTICULO 9. Disposiciones generales.** Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

**ARTICULO 10. Vigencia.** El presente Acuerdo surtirá efectos del 01 de enero del año 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2022 y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO." Firmas llegibles.-----

Y PARA REMITIR AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN OCHO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.------

SUBSECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

## Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

# Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/05/2022 al 31/05/2022

Entidad Institucional Igual a 11300061

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
	INICIAL	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	AMI EIACIONES	DISMINUTE OF THE PROPERTY OF T	VIGENTE
11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓN	OMA DE GUATEMA	ALA (CDAG)								
11-DESARROLLO DEL DEPORTE	227,110,056.00	3,694,056.99	-3,868,801.67	1,784,642.74	-1,784,642.74	0.00	0.00	4,230,414.68	0.00	231,165,726.00
FEDERADO  12-ÓRGANOS DE FORTALECIMIENTO DEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEPORTE FEDERADO 99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	226,539,544.00	174,744.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,714,288.68
Total 11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	453,649,600.00	3,868,801.67	-3,868,801.67	1,784,642.74	-1,784,642.74	0.00	0.00	4,230,414.68	0.00	457,880,014.68
TOTAL	453,649,600.00	3,868,801.67	-3,868,801.67	1,784,642.74	-1,784,642.74	0.00	0.00	4,230,414.68	0.00	457,880,014.68

#### NOTA:

PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 6/06/2022 HORA: 15:14.17 REPORTE: R00815925.rpt

<sup>\*</sup> Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

<sup>\*\*</sup> Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

<sup>\*\*\*</sup> Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

<sup>\*\*\*\*</sup> Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.